
Departamento Educación
PCAC/FMGR/JPET/FCC/elr

SANTA CRUZ, 14 de Enero 2020.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°01 del Director de la **Escuela Paniahue** al Director del Departamento de Educación Municipal en el cual solicita **Compra de libretas de comunicación.**
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 48 en la cuenta 215.22.04.002.001.011, LEY SEP.
- 5.- Certificado del Coordinador Comunal SEP, quien autoriza.
- 6.- Según Orden de Compra 3863-34-CM20 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.002.001.011.

DECRETO EXENTO N°145.-

- 1.- **AUTORIZÉSE**, compra de libretas de comunicación a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **GROC SPA RUT N° 76.220.409-6** por un monto de **\$581.767 IVA INCLUIDO** Orden de compra **3863-34-CM20**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta, LEY SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.011 LEY SEP.
- 3.- PROCEDASE enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del señor alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


PAOLA DEL C. ACUÑA CECERES
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)